



140067617  
CSM

División Jurídica



4

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y ECONOMÍA SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS "CICOPA".**

**SANTIAGO, 10 MAYO 2017**

**DECRETO EXENTO Nº 320**

**VISTO** Lo dispuesto en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley Nº 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo Nº 57 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la División de Asociatividad y Economía Social tiene como objetivo organizar, administrar y gestionar labores relacionadas, que competen a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, encargándose de la coordinación intersectorial para el desarrollo e implementación de políticas públicas relacionadas con el país
2. Que, en este contexto, se ha impulsado la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, como programa de Gobierno, el cual establece como uno de sus ejes el Programa de Fortalecimiento de Cooperativas y Economía social, con la finalidad de capacitar en la gestión empresarial y organizacional a las Cooperativas de reciente creación o en proceso de constitución. Además, de la creación del Consejo consultivo público-privado encargado de guiar y hacer el seguimiento de las políticas de fomento y desarrollo cooperativo.
3. Que, por otro lado, la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, en adelante, CICOPA tiene como misión principal representar las cooperativas de trabajo asociado, cooperativas sociales y de producción a nivel mundial, dentro de la familia de la ACI.



4. Que, CICOPA, se enfoca en asegurar la representación más amplia posible de organizaciones nacionales en el mundo en su sector, hacer lobby, sobre todo en el campo de la legislación y las políticas en materia de cooperativismo de trabajo asociado y de producción promover el desarrollo de las cooperativas de trabajo asociado y de producción, así como de sus organizaciones de representación y de apoyo a nivel nacional y regional, recoger información y elaborar gradualmente un mapa de la situación de las cooperativas de trabajo asociado y de producción en el mundo y asegurar un flujo de información y estimular los debates entre sus miembros.
5. Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño – División de Asociatividad y Economía Social, celebró con fecha 24 de abril de 2017, un convenio de colaboración con la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente decreto exento.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el Convenio de cooperación suscrito entre Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño – División de Asociatividad y Economía Social y la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS de fecha 24 de abril de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y ECONOMÍA SOCIAL  
Y  
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS  
“CICOPA”**

Con fecha 24 de abril de 2017, la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA, ambas domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, torre N° 2, piso 10, comuna de Santiago, a través, de la División de Asociatividad y Economía Social, en adelante “DAES” y la Organización Internacional para las Cooperativas Industriales y de Servicios, en adelante “CICOPA”, representada por BRUNO ROELANTS, Secretario General de CICOPA, con domicilio en Avenida de Milcamps 105 1030 Bruselas (Bélgica), vienen en suscribir el siguiente Convenio de Cooperación:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente Convenio es promover y relevar el modelo cooperativo como un espacio de trabajo, emprendimiento y desarrollo para los sectores más jóvenes de trabajadores y profesionales, y, con ello, impulsar al modelo y sector cooperativo como motor de cambio e inclusión en la economía y la sociedad, respetando lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- La “DAES” se compromete a lo siguiente:
- Colaborar en el estudio que se encuentra realizando CICOPA en el marco de la campaña “We Own It: The future of work is ours” en las cooperativas chilenas lideradas e integradas por jóvenes:
  - o Difundiendo el enlace a la encuesta, que es parte de la metodología de trabajo considerada para este estudio, en el sector cooperativo chileno, particularmente en aquellas entidades que son sujetos de análisis del mismo. Esto a través de notas en la página web de la DAES y en sus plataformas de redes sociales.

- Proponiendo casos para el estudio de cooperativas chilenas integradas y lideradas por jóvenes cooperativistas, colaborando con información y datos de contacto de las mismas.
- Difundir la campaña, a nivel general, enlazando la página web de la campaña “We Own It: The future of Work is Ours” y sus diferentes plataformas (twitter, facebook, entre otros) con las diferentes plataformas digitales de la DAES (sitio web, página de Facebook) a través de un banner estable con el logo de la campaña.
  - Esto también considera la generación de artículos, notas y material específico sobre los avances que vaya mostrando la campaña, para mostrar las actualizaciones y nuevos materiales que se generen desde la misma. Estos contenidos deberán ser provistos por CICOPA.
- Solicitar y prestar apoyo a diferentes cooperativas locales de jóvenes para que graben y envíen un video corto y autogestionado, de no más de tres minutos de duración, que servirá como material para la campaña desde el contexto chileno.
- Utilizar el logo de la campaña “We Own It: The future of work is ours” en el material gráfico y audiovisual del Proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro” como aliado (“partner”) internacional del proyecto.
- Promocionar el video [Trabajando juntos por un futuro cooperativo](#), video de CICOPA que presenta la historia de 9 jóvenes cooperativistas en 9 países.
- Por su parte, CICOPA se compromete a:
  - Incluir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como aliado (“partner”) en la sección “Supporters” del sitio web de la campaña “We Own It: The future of work is ours”.
  - Difundir, dentro de las iniciativas de la campaña y a través de sus diferentes plataformas (Facebook, Twitter, entre otros), las actualizaciones e información sobre el evento, así como los materiales del proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro”, especialmente los videos de cada una de las charlas. Los videos deben estar subtítulos en inglés y la DAES deberá proporcionar todo el material en el formato que sea requerido y compatible con el sitio de la campaña de CICOPA.
  - Grabar un video o saludo de un representante de CICOPA para la comunidad E3Coop, que se presentará el día del evento (programado preliminarmente para el viernes, 28 de julio de 2017 en Santiago de Chile) y se difundirá también en las plataformas del proyecto. El video debe contener un mensaje desde dicha organización, en el marco de la colaboración de este proyecto y de la DAES como aliado (“partner”) de la campaña “We Own It: The future of work is ours”.
  - En lo posible, dar visibilidad al proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro”, en eventos, encuentros y paneles donde se discuta sobre la campaña o traten sobre el tema del emprendimiento cooperativo joven.

#### **TERCERA: DE LA COLABORACIÓN DE LAS PARTES.**

Las partes reconocen y aceptan que la naturaleza del presente Convenio es de cooperación y que, por tanto, más allá de lo expresamente pactado en el mismo, no genera otros derechos ni obligaciones para ellas.

#### **CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONVENIO.**

La vigencia del presente Convenio de Cooperación se extenderá por un plazo de 12 meses, contados desde el 1 abril de 2017, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente.

#### **QUINTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente Convenio, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, ponerle término anticipado. Para estos

efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente Convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días corridos respecto de la fecha término indicada.

#### **SEXTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Las partes, para los efectos de la ejecución del presente Convenio designan como Contraparte Técnica, por parte de la "DAES" a Virginia Paz Browne Ciampi, y por parte de "CICOPA" a Leire Luengo.

#### **SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Organización Internacional para las Cooperativas Industriales y de Servicios, convienen que en el evento que surja entre ellas alguna diferencia, discrepancia o conflicto por razón o con ocasión de la aplicación, interpretación, ejecución o término de este convenio, por cualquier causa que fuere, ésta será resuelta de común acuerdo por la Subsecretaría y CICOPA.

#### **OCTAVA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA para representar a la Subsecretaría consta en la Resolución N° 28, de 10 de abril de 2014, que la nombra Jefa de la División Jurídica, en relación con la Resolución Exenta N° 2.191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que la autoriza a suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucionales.

Por su parte la personería de don BRUNO ROELANTS, para representar a CICOPA como Secretario General de la Organización consta en <http://www.cicopa.coop/Nuestro-equipo.html>.

#### **NOVENO: COPIAS.**

El presente Convenio de Colaboración se firma en cuatro (4) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y BRUNO ROELANTS SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN.

#### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**




#### **Distribución:**

- División de Asociatividad y Economía Social
- Gabinete Ministro
- División Jurídica
- Of. de Partes



## CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y ECONOMÍA SOCIAL

Y

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS

“CICOPA”

Con fecha 24 de abril de 2017, la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA, ambas domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre N° 2, piso 10, comuna de Santiago, a través, de la División de Asociatividad y Economía Social, en adelante “DAES” y la Organización Internacional para las Cooperativas Industriales y de Servicios, en adelante “CICOPA”, representada por BRUNO ROELANTS, Secretario General de CICOPA, con sede en Avenida de Milcamps 105 1030 Bruselas (Belgica), vienen en suscribir el siguiente Convenio de Cooperación:

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es promover y relevar el modelo cooperativo como un espacio de trabajo, emprendimiento y desarrollo para los sectores más jóvenes de trabajadores y profesionales, y, con ello, impulsar al modelo y sector cooperativo como motor de cambio e inclusión en la economía y la sociedad, respetando lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- La “DAES” se compromete a lo siguiente:
  - Colaborar en el estudio que se encuentra realizando CICOPA en el marco de la campaña “We Own It: The future of work is ours” en las cooperativas chilenas lideradas e integradas por jóvenes:
    - o Difundiendo el enlace a la encuesta, que es parte de la metodología de trabajo considerada para este estudio, en el sector cooperativo chileno, particularmente en aquellas entidades que son sujetos de análisis del mismo. Esto a través de notas en la página web de la DAES y en sus plataformas de redes sociales.
    - o Proponiendo casos para el estudio de cooperativas chilenas integradas y lideradas por jóvenes cooperativistas, colaborando con información y datos de contacto de las mismas.

División de Asociatividad y Economía Social  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo





- Difundir la campaña, a nivel general, enlazando la página web de la campaña “We Own It: The future of Work is Ours” y sus diferentes plataformas (twitter, facebook, entre otros) con las diferentes plataformas digitales de la DAES (sitio web, página de Facebook) a través de un banner estable con el logo de la campaña.
    - o Esto también considera la generación de artículos, notas y material específico sobre los avances que vaya mostrando la campaña, para mostrar las actualizaciones y nuevos materiales que se generen desde la misma. Estos contenidos deberán ser provistos por CICOPA.
  - Solicitar y prestar apoyo a diferentes cooperativas locales de jóvenes para que graben y envíen un video corto y autogestionado, de no más de tres minutos de duración, que servirá como material para la campaña desde el contexto chileno.
  - Utilizar el logo de la campaña “We Own It: The future of work is ours” en el material gráfico y audiovisual del Proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro” como aliado (“partner”) internacional del proyecto.
  - Promocionar el video [Trabajando juntos por un futuro cooperativo](#), video de CICOPA que presenta la historia de 9 jóvenes cooperativistas en 9 países.
- Por su parte, CICOPA se compromete a:
- Incluir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como aliado (“partner”) en la sección “Supporters” del sitio web de la campaña “We Own It: The future of work is ours”.
  - Difundir, dentro de las iniciativas de la campaña y a través de sus diferentes plataformas (Facebook, Twitter, entre otros), las actualizaciones e información sobre el evento, así como los materiales del proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro”, especialmente los videos de cada una de las charlas. Los videos deben estar subtítulos en inglés y la DAES deberá proporcionar todo el material en el formato que sea requerido y compatible con el sitio de la campaña de CICOPA.
  - Grabar un video o saludo de un representante de CICOPA para la comunidad E3Coop, que se presentará el día del evento (programado preliminarmente para el viernes, 28 de julio de 2017 en Santiago de Chile) y se difundirá también en las plataformas del proyecto. El video debe contener un mensaje desde dicha organización, en el marco de la colaboración de este proyecto y de la DAES como aliado (“partner”) de la campaña “We Own It: The future of work is ours”.
  - En lo posible, dar visibilidad al proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro”, en eventos, encuentros y paneles donde se discuta sobre la campaña o traten sobre el tema del emprendimiento cooperativo joven.

### TERCERA: DE LA COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

Las partes reconocen y aceptan que la naturaleza del presente Convenio es de cooperación y que, por tanto, más allá de lo expresamente pactado en el mismo, no genera otros derechos ni obligaciones para ellas.

División de Asociatividad y Economía Social  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo





#### **CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONVENIO.**

La vigencia del presente Convenio de Cooperación se extenderá por un plazo de 12 meses, contados desde el 1 abril de 2017, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente.

#### **QUINTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente Convenio, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, ponerle término anticipado. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente Convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días corridos respecto de la fecha término indicada.

#### **SEXTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Las partes, para los efectos de la ejecución del presente Convenio designan como Contraparte Técnica, por parte de la "DAES" a Virginia Paz Browne Ciampi, y por parte de "CICOPA" a Leire Luengo.

#### **SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Organización Internacional para las Cooperativas Industriales y de Servicios, convienen que en el evento que surja entre ellas alguna diferencia, discrepancia o conflicto por razón o con ocasión de la aplicación, interpretación, ejecución o término de este convenio, por cualquier causa que fuere, ésta será resuelta de común acuerdo por la Subsecretaría y CICOPA.

#### **OCTAVA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA para representar a la Subsecretaría consta en la Resolución N° 28, de 10 de abril de 2014, que la nombra Jefa de la División Jurídica, en relación con la Resolución Exenta N° 2.191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que la autoriza a suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucionales.

Por su parte la personería de don BRUNO ROELANTS, para representar a CICOPA como Secretario General de la Organización consta en <http://www.cicopa.coop/Nuestro-equipo.html>.





**NOVENO: COPIAS.**

El presente Convenio de Colaboración se firma en cuatro (4) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

**BRUNO ROELANTS  
SECRETARIO GENERAL  
CICOPA**

**ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS  
DE MENOR TAMAÑO**



## CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

**LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y ECONOMÍA SOCIAL**

Y

**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS**

**“CICOPA”**

Con fecha 24 de abril de 2017, la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA, ambas domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre N° 2, piso 10, comuna de Santiago, a través, de la División de Asociatividad y Economía Social, en adelante “DAES” y la Organización Internacional para las Cooperativas Industriales y de Servicios, en adelante “CICOPA”, representada por BRUNO ROELANTS, Secretario General de CICOPA, con sede en Avenida de Milcamps 105 1030 Bruselas (Belgica), vienen en suscribir el siguiente Convenio de Cooperación:

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente Convenio es promover y relevar el modelo cooperativo como un espacio de trabajo, emprendimiento y desarrollo para los sectores más jóvenes de trabajadores y profesionales, y, con ello, impulsar al modelo y sector cooperativo como motor de cambio e inclusión en la economía y la sociedad, respetando lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

### **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- La “DAES” se compromete a lo siguiente:
  - Colaborar en el estudio que se encuentra realizando CICOPA en el marco de la campaña “We Own It: The future of work is ours” en las cooperativas chilenas lideradas e integradas por jóvenes:
    - o Difundiendo el enlace a la encuesta, que es parte de la metodología de trabajo considerada para este estudio, en el sector cooperativo chileno, particularmente en aquellas entidades que son sujetos de análisis del mismo. Esto a través de notas en la página web de la DAES y en sus plataformas de redes sociales.
    - o Proponiendo casos para el estudio de cooperativas chilenas integradas y lideradas por jóvenes cooperativistas, colaborando con información y datos de contacto de las mismas.

División de Asociatividad y Economía Social  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo





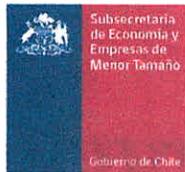
- Difundir la campaña, a nivel general, enlazando la página web de la campaña “We Own It: The future of Work is Ours” y sus diferentes plataformas (twitter, facebook, entre otros) con las diferentes plataformas digitales de la DAES (sitio web, página de Facebook) a través de un banner estable con el logo de la campaña.
    - o Esto también considera la generación de artículos, notas y material específico sobre los avances que vaya mostrando la campaña, para mostrar las actualizaciones y nuevos materiales que se generen desde la misma. Estos contenidos deberán ser provistos por CICOPA.
  - Solicitar y prestar apoyo a diferentes cooperativas locales de jóvenes para que graben y envíen un video corto y autogestionado, de no más de tres minutos de duración, que servirá como material para la campaña desde el contexto chileno.
  - Utilizar el logo de la campaña “We Own It: The future of work is ours” en el material gráfico y audiovisual del Proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro” como aliado “partner”) internacional del proyecto.
  - Promocionar el video [Trabajando juntos por un futuro cooperativo](#), video de CICOPA que presenta la historia de 9 jóvenes cooperativistas en 9 países.
- Por su parte, CICOPA se compromete a:
- Incluir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como aliado (“partner”) en la sección “Supporters” del sitio web de la campaña “We Own It: The future of work is ours”.
  - Difundir, dentro de las iniciativas de la campaña y a través de sus diferentes plataformas (Facebook, Twitter, entre otros), las actualizaciones e información sobre el evento, así como los materiales del proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro”, especialmente los videos de cada una de las charlas. Los videos deben estar subtítulos en inglés y la DAES deberá proporcionar todo el material en el formato que sea requerido y compatible con el sitio de la campaña de CICOPA.
  - Grabar un video o saludo de un representante de CICOPA para la comunidad E3Coop, que se presentará el día del evento (programado preliminarmente para el viernes, 28 de julio de 2017 en Santiago de Chile) y se difundirá también en las plataformas del proyecto. El video debe contener un mensaje desde dicha organización, en el marco de la colaboración de este proyecto y de la DAES como aliado (“partner”) de la campaña “We Own It: The future of work is ours”.
  - En lo posible, dar visibilidad al proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro”, en eventos, encuentros y paneles donde se discuta sobre la campaña o traten sobre el tema del emprendimiento cooperativo joven.

### TERCERA: DE LA COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

Las partes reconocen y aceptan que la naturaleza del presente Convenio es de cooperación y que, por tanto, más allá de lo expresamente pactado en el mismo, no genera otros derechos ni obligaciones para ellas.

División de Asociatividad y Economía Social  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo





#### **CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONVENIO.**

La vigencia del presente Convenio de Cooperación se extenderá por un plazo de 12 meses, contados desde el 1 abril de 2017, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente.

#### **QUINTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente Convenio, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, ponerle término anticipado. Para estos efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente Convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días corridos respecto de la fecha término indicada.

#### **SEXTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Las partes, para los efectos de la ejecución del presente Convenio designan como Contraparte Técnica, por parte de la "DAES" a Virginia Paz Browne Ciampi, y por parte de "CICOPA" a Leire Luengo.

#### **SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Organización Internacional para las Cooperativas Industriales y de Servicios, convienen que en el evento que surja entre ellas alguna diferencia, discrepancia o conflicto por razón o con ocasión de la aplicación, interpretación, ejecución o término de este convenio, por cualquier causa que fuere, ésta será resuelta de común acuerdo por la Subsecretaría y CICOPA.

#### **OCTAVA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA para representar a la Subsecretaría consta en la Resolución N° 28, de 10 de abril de 2014, que la nombra Jefa de la División Jurídica, en relación con la Resolución Exenta N° 2.191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que la autoriza a suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucionales.

Por su parte la personería de don BRUNO ROELANTS, para representar a CICOPA como Secretario General de la Organización consta en <http://www.cicopa.coop/Nuestro-equipo.html>.

División de Asociatividad y Economía Social  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo





**NOVENO: COPIAS.**

El presente Convenio de Colaboración se firma en cuatro (4) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

**BRUNO ROELANTS  
SECRETARIO GENERAL  
CICOPA**

**ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS  
DE MENOR TAMAÑO**



División de Asociatividad y Economía Social  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo



140067617  
CSM  
División Jurídica



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y ECONOMÍA SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS "CICOPA".**

**SANTIAGO, 1 0 MAYO 2017**

**DECRETO EXENTO N° 320**

**VISTO** Lo dispuesto en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 57 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la División de Asociatividad y Economía Social tiene como objetivo organizar, administrar y gestionar labores relacionadas, que competen a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, encargándose de la coordinación intersectorial para el desarrollo e implementación de políticas públicas relacionadas con el país
2. Que, en este contexto, se ha impulsado la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, como programa de Gobierno, el cual establece como uno de sus ejes el Programa de Fortalecimiento de Cooperativas y Economía social, con la finalidad de capacitar en la gestión empresarial y organizacional a las Cooperativas de reciente creación o en proceso de constitución. Además, de la creación del Consejo consultivo público-privado encargado de guiar y hacer el seguimiento de las políticas de fomento y desarrollo cooperativo.
3. Que, por otro lado, la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, en adelante, CICOPA tiene como misión principal representar las cooperativas de trabajo asociado, cooperativas sociales y de producción a nivel mundial, dentro de la familia de la ACI.



4. Que, CICOPA, se enfoca en asegurar la representación más amplia posible de organizaciones nacionales en el mundo en su sector, hacer lobby, sobre todo en el campo de la legislación y las políticas en materia de cooperativismo de trabajo asociado y de producción promover el desarrollo de las cooperativas de trabajo asociado y de producción, así como de sus organizaciones de representación y de apoyo a nivel nacional y regional, recoger información y elaborar gradualmente un mapa de la situación de las cooperativas de trabajo asociado y de producción en el mundo y asegurar un flujo de información y estimular los debates entre sus miembros.
5. Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño – División de Asociatividad y Economía Social, celebró con fecha 24 de abril de 2017, un convenio de colaboración con la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente decreto exento.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébese el Convenio de cooperación suscrito entre Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño – División de Asociatividad y Economía Social y la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS de fecha 24 de abril de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y ECONOMÍA SOCIAL  
Y  
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS COOPERATIVAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS  
“CICOPA”**

Con fecha 24 de abril de 2017, la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA, ambas domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, torre N° 2, piso 10, comuna de Santiago, a través, de la División de Asociatividad y Economía Social, en adelante “DAES” y la Organización Internacional para las Cooperativas Industriales y de Servicios, en adelante “CICOPA”, representada por BRUNO ROELANTS, Secretario General de CICOPA, con domicilio en Avenida de Milcamps 105 1030 Bruselas (Bélgica), vienen en suscribir el siguiente Convenio de Cooperación:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente Convenio es promover y relevar el modelo cooperativo como un espacio de trabajo, emprendimiento y desarrollo para los sectores más jóvenes de trabajadores y profesionales, y, con ello, impulsar al modelo y sector cooperativo como motor de cambio e inclusión en la economía y la sociedad, respetando lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- La “DAES” se compromete a lo siguiente:
- Colaborar en el estudio que se encuentra realizando CICOPA en el marco de la campaña “We Own It: The future of work is ours” en las cooperativas chilenas lideradas e integradas por jóvenes:
  - o Difundiendo el enlace a la encuesta, que es parte de la metodología de trabajo considerada para este estudio, en el sector cooperativo chileno, particularmente en aquellas entidades que son sujetos de análisis del mismo. Esto a través de notas en la página web de la DAES y en sus plataformas de redes sociales.

- Proponiendo casos para el estudio de cooperativas chilenas integradas y lideradas por jóvenes cooperativistas, colaborando con información y datos de contacto de las mismas.
- Difundir la campaña, a nivel general, enlazando la página web de la campaña “We Own It: The future of Work is Ours” y sus diferentes plataformas (twitter, facebook, entre otros) con las diferentes plataformas digitales de la DAES (sitio web, página de Facebook) a través de un banner estable con el logo de la campaña.
  - Esto también considera la generación de artículos, notas y material específico sobre los avances que vaya mostrando la campaña, para mostrar las actualizaciones y nuevos materiales que se generen desde la misma. Estos contenidos deberán ser provistos por CICOPA.
- Solicitar y prestar apoyo a diferentes cooperativas locales de jóvenes para que graben y envíen un video corto y autogestionado, de no más de tres minutos de duración, que servirá como material para la campaña desde el contexto chileno.
- Utilizar el logo de la campaña “We Own It: The future of work is ours” en el material gráfico y audiovisual del Proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro” como aliado (“partner”) internacional del proyecto.
- Promocionar el video *Trabajando juntos por un futuro cooperativo*, video de CICOPA que presenta la historia de 9 jóvenes cooperativistas en 9 países.
- Por su parte, CICOPA se compromete a:
  - Incluir a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo como aliado (“partner”) en la sección “Supporters” del sitio web de la campaña “We Own It: The future of work is ours”.
  - Difundir, dentro de las iniciativas de la campaña y a través de sus diferentes plataformas (Facebook, Twitter, entre otros), las actualizaciones e información sobre el evento, así como los materiales del proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro”, especialmente los videos de cada una de las charlas. Los videos deben estar subtítulos en inglés y la DAES deberá proporcionar todo el material en el formato que sea requerido y compatible con el sitio de la campaña de CICOPA.
  - Grabar un video o saludo de un representante de CICOPA para la comunidad E3Coop, que se presentará el día del evento (programado preliminarmente para el viernes, 28 de julio de 2017 en Santiago de Chile) y se difundirá también en las plataformas del proyecto. El video debe contener un mensaje desde dicha organización, en el marco de la colaboración de este proyecto y de la DAES como aliado (“partner”) de la campaña “We Own It: The future of work is ours”.
  - En lo posible, dar visibilidad al proyecto “E3Coop: Economía, Emprendimiento, Encuentro”, en eventos, encuentros y paneles donde se discuta sobre la campaña o traten sobre el tema del emprendimiento cooperativo joven.

#### **TERCERA: DE LA COLABORACIÓN DE LAS PARTES.**

Las partes reconocen y aceptan que la naturaleza del presente Convenio es de cooperación y que, por tanto, más allá de lo expresamente pactado en el mismo, no genera otros derechos ni obligaciones para ellas.

#### **CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONVENIO.**

La vigencia del presente Convenio de Cooperación se extenderá por un plazo de 12 meses, contados desde el 1 abril de 2017, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente.

#### **QUINTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán, por mutuo acuerdo, modificar el presente Convenio, con las mismas formalidades que concurrieron a su otorgamiento.

Asimismo, podrán por mutuo acuerdo o en forma unilateral, ponerle término anticipado. Para estos

efectos, la parte interesada deberá enviar una comunicación escrita a la otra en tal sentido. La citada comunicación escrita deberá ser remitida al domicilio que la contraparte señaló en su comparecencia en el presente Convenio y recibida por ella con una antelación no inferior a 30 días corridos respecto de la fecha término indicada.

**SEXTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

Las partes, para los efectos de la ejecución del presente Convenio designan como Contraparte Técnica, por parte de la "DAES" a Virginia Paz Browne Ciampi, y por parte de "CICOPA" a Leire Luengo.

**SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Organización Internacional para las Cooperativas Industriales y de Servicios, convienen que en el evento que surja entre ellas alguna diferencia, discrepancia o conflicto por razón o con ocasión de la aplicación, interpretación, ejecución o término de este convenio, por cualquier causa que fuere, ésta será resuelta de común acuerdo por la Subsecretaría y CICOPA.

**OCTAVA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA para representar a la Subsecretaría consta en la Resolución N° 28, de 10 de abril de 2014, que la nombra Jefa de la División Jurídica, en relación con la Resolución Exenta N° 2.191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que la autoriza a suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucionales.

Por su parte la personería de don BRUNO ROELANTS, para representar a CICOPA como Secretario General de la Organización consta en <http://www.cicopa.coop/Nuestro-equipo.html>.

**NOVENO: COPIAS.**

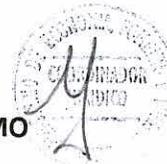
El presente Convenio de Colaboración se firma en cuatro (4) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y BRUNO ROELANTS SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

  
LUIS FÉLIX CÉSPEDES CIFUENTES  
MINISTRO





- Distribución:**
- División de Asociatividad y Economía Social
  - Gabinete Ministro
  - División Jurídica
  - Of. de Partes

Lo que transcribe, para su conocimiento,  
y en conformidad a Usted.,  
  
ANITA PIERGENTILI DOMENECH  
Subsecretaria de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño